

76 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

31 AGO. 2022

VISTO el Expediente N° 68/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 54/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a, punto 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de UN (1) proyector, televisores led y soportes de televisión.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL (\$ 1.010.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 20/22 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 28 de julio de 2022.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FABRICANTES DE

C 

ELECTRODOMÉSTICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 11 de agosto de 2022, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-70708853-9) por un total de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 110.950,00); CTT DIGITAL S.R.L. (CUIT N° 33-71529105-9) por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 821.069,79); ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 737.411,61); ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.346.330,70); RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.381.292,00) y BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.540.294,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN mediante el Memorando N° 088/22 se expide sobre las ofertas recibidas, informando que las presentadas por MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. e ICAP S.A., no se ajustan técnicamente a lo solicitado por esa área.

C  


Que en el mismo sentido, agrega que las propuestas de CTT DIGITAL S.R.L., para el renglón N° 1; RIO INFORMATICA S.A. para los renglones Nros. 2 a 4, y BENEDETTI S.A.I.C. para el renglón N° 4, no cumplen con los requisitos técnicos solicitados por esa área.

Que asimismo, el área requirente hace saber que los restantes ítems cotizados se ajustan a lo solicitado por esa Dirección.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1933, de fecha 23 de agosto de 2022, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., ICAP S.A., RIO INFORMÁTICA S.A. y BENEDETTI S.A.I.C. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que asimismo, aconseja la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. y CTT DIGITAL S.R.L., ambas para el renglón N° 1; ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. para los renglones Nros. 2, 3 y 4; ICAP S.A. para los renglones Nros. 1, 2 y 3; RIO INFORMÁTICA S.A. para los renglones Nros. 2, 3 y 4; y BENEDETTI S.A.I.C. para el renglón N° 4, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN.

Que además, informa corresponde desestimar a las ofertas presentadas por la firma ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y CTT DIGITAL S.R.L. por la no presentación y/o presentación indebida de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE

C  


PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que asimismo, la oferta presentada por la firma CTT DIGITAL S.R.L. corresponde sea desestimada ya que presenta deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que además, la firma antes mencionada, corresponde sea desestimada, ya que contiene condicionamientos en relación al plazo de mantenimiento de oferta y plazo de entrega.

Que, ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que también, informa corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas ICAP S.A. y RÍO INFORMÁTICA S.A., ambas para los renglones Nros. 2 y 3; y BENEDETTI S.A.I.C. para los renglones Nros. 1, 3 y 4 a raíz de que las

C  
/

mismas superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de las propuestas presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A. y BENEDETTI S.A.I.C. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las únicas ofertas válidas para cada renglón y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que además, dicha Comisión informa, que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 3 y 4, a raíz de no contar con ofertas válidas para dichos renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 54/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01,



reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de UN (1) proyector, televisores led y soportes de televisión.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT N° 30-70708853-9), CTT DIGITAL S.R.L. (CUIT N° 33-71529105-9), ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7), ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4), RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) para los renglones Nros. 2, 3 y 4; y BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) para los renglones Nros. 1, 3 y 4.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la ofertas presentadas por las firmas RÍO INFORMÁTICA S.A. y BENEDETTI S.A.I.C., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, los renglones Nros. 3 y 4.

ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 945.296,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

C  
AA

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 7 6 - 2 2

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación

## Anexo I

### RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 5 RÍO INFOMÁTICA S.A.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Proyector – Tipo Epson PowerLite X51+.	\$ 249.512,00	\$ 249.512,00
				TOTAL	\$ 249.512,00
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE.					

### RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 6 BENEDETTI S.A.I.C.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	6	Unidad	TV 40".	\$ 115.964,00	\$ 695.784,00
				TOTAL	\$ 695.784,00
EN LETRAS: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.					

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación